



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

ACTOR: CARLOS JAVIER DZUL AKE, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO PROPIETARIO POR LA FÓRMULA DE LA PLANILLA BLANCA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BACABCHÉN, MUNICIPIO DE DZIBALCHÉ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZIBALCHÉ, CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/29/2021, relativo al Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por Carlos Javier Dzul Ake, quien se ostenta como Candidato Propietario por la fórmula de la Planilla Blanca para la Elección de Comisario Municipal de la Localidad de Bacabchén, Municipio de Dzibalché "EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BACABCHEN, DZIBALCHE, CAMPECHE, EN PARTICULAR LOS PUNTOS DE ACUERDO I Y II, ASÍ COMO SUS EFECTOS DERIVADOS DEL RAZONAMIENTO VERTIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ANTECEDENTE OCTAVO DE DICHO DOCUMENTO, APROBADO EN SESIÓN DE CALBILDO EXTRAORDINARIO DE FCHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas del día de hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al actor, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/29/2021.

ACTOR: CARLOS JAVIER DZUL AKE, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO PROPIETARIO POR LA FÓRMULA DE LA PLANILLA BLANCA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BACABCHÉN, MUNICIPIO DE DZIBALCHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZIBALCHÉ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BACABCHEN, DZIBALCHE, CAMPECHE, EN PARTICULAR LOS PUNTOS DE ACUERDO I Y II, ASÍ COMO SUS EFECTOS DERIVADOS DEL RAZONAMIENTO VERTIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ANTECEDENTE OCTAVO DE DICHO DOCUMENTO, APROBADO EN SESIÓN DE CALBILDO EXTRAORDINARIO DE FCHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021" (*sic*).

Con esta fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos con el estado que guardan los presentes autos y con el correo electrónico hadzitbalche.presidencia@gmail.com de la Presidencia Ayuntamiento Dzitbalché; adjuntando el oficio número HAD/PRES/10-2021, de fecha seis del mes y año en curso, signado por el profesor Roberto Herrera Maas, y Luis Enrique Pech Caamal, quienes se ostentan como Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, respectivamente y diversa documentación relativa al medio de impugnación Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Carlos Javier Dzul Aké, quien se ostenta como candidato propietario por la fórmula de la planilla blanca para la elección de Comisario Municipal de la localidad de Bacabchén, Municipio de Dzitbalché, "EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BACABCHEN, DZIBALCHE, CAMPECHE, EN PARTICULAR LOS PUNTOS DE ACUERDO



ACUERDO DE TURNO

I Y II, ASÍ COMO SUS EFECTOS DERIVADOS DEL RAZONAMIENTO VERTIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ANTECEDENTE OCTAVO DE DICHO DOCUMENTO, APROBADO EN SESIÓN DE CALBILDO EXTRAORDINARIO DE FCHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021" (sic); remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx por el oficial de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día nueve de diciembre de la presente anualidad a las 14:07 horas; así mismo doy cuenta con el citado oficio número HAD/PRES/10-2021, de fecha seis del mes y año en curso, signado por el profesor Roberto Herrera Maas, y Luis Enrique Pech Caamal, Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, respectivamente y diversa documentación, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral el día nueve del mes y año en curso a las 16:10 horas, por Luis Mauricio Sánchez Barrera, quien se identifica con su credencial clave de elector SNBRLS75030931H800; y con el escrito de desistimiento fecha tres del mes y año en curso signado por Carlos Javier Dzul Aké. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y con el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/29/2021, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/103/2021, por medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

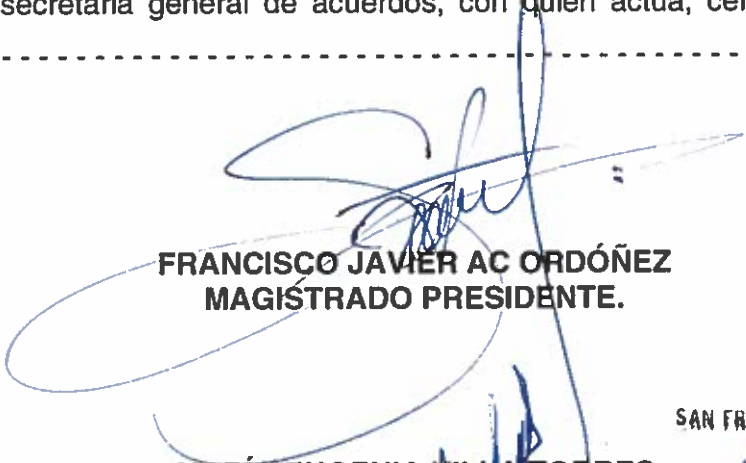


ACUERDO DE TURNO

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como del punto de acuerdo PRIMERO, aprobado mediante acta plenaria administrativa número 17/2021, de fecha veintinueve de junio de la presente anualidad; quédense los presentes autos a la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente. - - - - -

TERCERO: Anótese el turno del magistrado instructor en el libro respectivo. -

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (10 de diciembre de 2021), se pasan los autos a la actúa, para su debida notificación. Conste. - - - - -